MANUAL

**Explotación Sexual y/o Comercial de niñas, niños y adolescentes**



**ICEPH**

**ÍNDICE**

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc68694788)

[EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS MODALIDADES 4](#_Toc68694789)

[FACTORES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL 7](#_Toc68694790)

[PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL 13](#_Toc68694791)

[CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL 14](#_Toc68694792)

[MARCO LEGAL RESPECTO AL ABORDAJE DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL 15](#_Toc68694793)

[RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑOS Y NIÑAS 19](#_Toc68694794)

# INTRODUCCIÓN

La explotación sexual comercial infantil es quizá una de las problemáticas que más afecta a los niños, niñas y adolescentes; y es considerada también como la actividad más denigrante a la que puede ser sometido un menor o una menor de edad, ya que configura una forma de impedir su pleno y sano desarrollo.

Se entiende por Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) a las actividades en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico, basándose en una relación de poder. En cualquiera de sus diversas manifestaciones, la explotación sexual comercial es una de las más extremas violaciones de los derechos humanos fundamentales de los niños y las niñas, dado que se sustenta sobre una concepción (compartida por el entorno tolerante, el explotador, y la indefensión de la propia víctima) de que la niña/o y adolescente puede ser reducida/o a la calidad de mercancía, a un bien de intercambio. Y lo más grave de esta situación, es que los niños y niñas víctimas, por lo general provienen de sistemas familiares que solo les han brindado desamor y violación a sus derechos consagrados.

# EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS MODALIDADES

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) es una grave violación a los derechos humanos, siendo una práctica abusiva y delictiva, que devasta la integridad física y psicosocial de niñas, niños y adolescentes (NNA). En este tipo de violación, un adulto se aprovecha de la condición de vulnerabilidad (etaria, social, emocional, de género, entre otras) de una niña, niño o adolescente para satisfacer sus deseos sexuales, entregándole a cambio un pago en dinero, especies, regalos o algo tan intangible como amparo o protección. En este sentido, si bien, un NNA puede ser obligado a una situación de explotación sexual a través de la fuerza física o amenazas, también puede ser persuadido a participar en ese tipo de actividades sexuales como resultado de factores más complejos y con matices, ya sean humanos o situacionales, incluyendo un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor (ECPAT I, 2016).

La Declaración y Agenda para la Acción, del Tercer Congreso Mundial contra la ESCNNA, la define como “Una violación a los derechos fundamentales de los niños. Comprende el abuso sexual por parte de un adulto y una remuneración en metálico o en especie para el niño o para un tercero o terceros. El niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes constituye una forma de coerción y de violencia contra los niños, que puede equipararse al trabajo forzoso y a una forma contemporánea de esclavitud” (ECPAT I, ONG Raíces, Paicabi, 2014).

En la misma línea, la conceptualización que tiene Chile sobre la ESCNNA se asemeja bastante a las definiciones anteriores, pudiendo observarse esto en el “II Marco para la Acción contra la ESCNNA”, donde la define, como “Una violación a los Derechos Humanos (DDHH) que ocurre cuando una persona o grupo de personas involucran a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales, para la satisfacción de los intereses y deseos de otras personas o de sí mismo a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía.” (Ministerio de Justicia, 2012).

Ahora bien, Internacionalmente se reconocen cuatro modalidades de la ESCNNA, las cuales han sido definidas en distintos protocolos, convenios y acuerdos internacionales:

1. **Relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores u otros:**

Se define como “el acto de obtener o mediar los servicios sexuales de un niño, niña o adolescente a cambio de una retribución de cualquier tipo” (Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía).

1. **Utilización de niños en la pornografía:**

“Se considera pornografía toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescentes dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño, con fines primordialmente sexuales. Incluye las actividades de producción, tráfico, difusión, comercialización, producción o almacenamiento de materiales” (Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía).

1. **Explotación en el ámbito del turismo y viajes:**

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT) se trata de viajes organizados desde dentro del sector turístico, o desde fuera del sector, pero utilizando sus estructuras y redes, con el objetivo fundamental de que el turista tenga relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes residentes en el destino.

1. **Trata de niño y niñas con fines de explotación sexual:**

“Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, ya sea dentro o fuera de las fronteras de un país, recurriendo a la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación” (Naciones Unidas, Palermo, 2000).

La explotación sexual comercial se enmarca dentro de la violencia sexual y, a diferencia del abuso sexual como fenómeno social (no en su sentido jurídico), en este acto existe un intercambio. Esta característica resulta fundamental puesto que lleva a la falsa idea de que el NNA es consciente de esta vulneración, la acepta y la permite porque busca el beneficio otorgado por el pago, sea cual sea la forma que éste asuma. Es así que tanto el entorno como el explotador, tienden a responsabilizar al NNA por haber recibido el dinero, regalos, mercancía o cualquier tipo de intercambio. De allí que los NNA que han sido víctimas de explotación sexual comercial no se visualizan como tales, percibiéndose como merecedores de lo sucedido, aumentando sus sentimientos de culpa (ONG Raíces, 2010). Incluso tienden a identificarse con el agresor, quien las/os manipula emocionalmente, aprovechándose de las carencias afectivas (ECPAT I, 1999).

Es a partir de lo anterior, que la literatura especializada da cuenta que las consecuencias de la explotación sexual comercial afectan todos los ámbitos de la vida de los niños y niñas, tanto el psicológico como social y familiar, alterando directamente su desarrollo y reduciendo su existencia a la de una mercancía, intercambiable y comerciable, quebrantando la integridad de los NNA como personas (ONG Raíces, 2004).

# FACTORES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Usualmente se ha establecido una relación causal única entre explotación sexual comercial de niños y pobreza, y si bien, no hay duda de que ésta última favorece la existencia de esta agresión, diversos estudios han constatado que esta vulneración se encuentra asociada a una gran cantidad de variables siendo, por tanto, una compleja problemática multicausal, en donde se conjugan factores de riesgo *socioeconómicos, políticos, psicosociales, culturales, familiares e individuales*, que dan lugar a su ocurrencia, originando efectos altamente destructivos en los NNA que la sufren (ONG Raíces, 2010).

La literatura referida a la forma en que opera la multicausalidad en Chile, destaca fundamentalmente tres ámbitos a centrar la atención para comprender los sistemas sobre los que se sustenta la existencia de la ESCNNA. Estos ámbitos inciden en que la víctima se exponga al riesgo de esta vulneración, sin contar con las suficientes herramientas para defenderse, así como también la normalización del acceso de adultos a favores sexuales de parte de NNA a cambio de algún tipo de remuneración.

Los ámbitos destacados por los estudios se pueden agrupar en:

1. El contexto Psicosocial en que crecen los NNA víctimas.
2. Las deficientes estructuras de protección de la comunidad y redes circundantes frente a los riesgos que rodean a los NNA.
3. La base cultural que normaliza la violencia sexual hacia los más débiles (mujeres y niños/as).
4. **Contexto Psicosocial en que crecen los NNA víctimas:**

El primero de los tres ámbitos anunciados, ha sido destacado desde los primeros estudios que abordan el fenómeno y reforzado en cada estudio posterior (Araya & Latorre, 1997). Así, ciertas situaciones familiares que se encuentran a la base del desarrollo de los NNA víctimas, constituyen espacios de crecimiento de alto riesgo. La baja escolaridad, pobreza, trabajos precarios e inestables, altos índices de violencia intrafamiliar, sexual y barrial, actividades delictuales y encarcelamiento, consumo de drogas, además de la estigmatización y en ocasiones enjuiciamiento, de parte de las instituciones, entre otros, son experiencias permanentes que, además, ha traspasado varias generaciones, sumiéndolas en trayectorias de vida marcadas por la exclusión y la marginalidad.

Por lo general, los niños y niñas que han sido víctimas de la explotación sexual, previamente han sufrido un cúmulo de otras vulneraciones en la esfera de lo familiar, siendo expuestos desde edades tempranas por parte de sus padres o los que debiesen ser sus figuras protectoras, a constantes negligencias, desprotección y falta de afecto. Esta situación en Chile es posible corroborarla a partir de cifras entregadas por los “Programas de atención a víctimas de explotación sexual comercial infantil (PEE)”, que dan cuenta que por sí sola la Región Metropolitana concentra un 70% de NNA que han sufrido negligencia, así como un 60% que ha sufrido violencia intrafamiliar y que alrededor de un 40% vive en familias con consumo problemático de droga (Centro UC Políticas Públicas, 2014). A estas cifras también se le suma el dato arrojado por el “Observatorio Metropolitano”, el cual registró que alrededor del 56% de los NNA víctimas, han vivido otras agresiones sexuales previas o en paralelo a la explotación sexual.

En definitiva, dentro de un sistema familiar, son las dinámicas de violencia, el consumo de alcohol y drogas, las pautas de crianza inestables, la parentalización temprana, los vínculos afectivos débiles, así como cronicidad y la transgeneracionalidad en las vulneraciones, especialmente en la esfera de la sexualidad, las que lamentablemente favorecen la existencia de esta agresión. En este sentido, en relación a la transgeneracionalidad, cabe señalar que muchas veces en las historias familiares de estos NNA víctimas de la explotación sexual comercial, se identifican situaciones de violencia sexual previamente vividas por las madres y de las cuales resultó la concepción del hija/o afectado. En estos casos, la relación madre-hijo, se construye sobre un rechazo inicial a la maternidad, lo que obstaculiza todo tipo de vínculo, no permitiendo generar y/o potenciar sus competencias parentales y resultando de ello la vulneración hacia el hijo. La “normalización” de situaciones que son inaceptables y que transgreden los derechos de una persona, son las que favorecen la existencia de esta agresión en los niños y niñas, en este sentido, se debe recordar que es en el espacio de la familia donde los NNA aprenden e imitan comportamientos, por lo tanto si se analiza esto desde la teoría del “aprendizaje social” de Bandura (1984), muchos niños, niñas y joven víctimas de la explotación sexual comercial, imitan acciones y normalizan estas situaciones, debido a que es lo que siempre observaron en su cotidianidad.

Evidentemente señalar la responsabilidad de las familias en la situación de explotación sexual comercial de niños y niñas siempre es relevante, sin embargo, también lo es el analizar más allá, es decir al contexto previo al hecho y que los NNA vienen de familias que han sufrido un daño transgeneracional y no solo en la esfera de la sexualidad, sino que también han debido sufrir la inequidad del sistema económico y la precariedad de un sistema de protección que no alcanza a apoyarles a enfrentar la espiral de problemas en los que se ven envueltos.

Son todas estas vulneraciones en la esfera de lo familiar de un NNA, las que permiten contextualizar el por qué ante la evidencia y conocimiento de la vulneración, los más cercanos en vez de hacerse cargo, la reprimen (como sucede a menudo con transgénero o con homosexuales) o responsabilizan al NNA de lo sucedido. Es a partir de este escenario, dónde los NNA comienzan a naturalizar la experiencia de sentirse vulnerada/o (impregnado por la sensación de culpa).

Otro punto relevante en relación al ámbito familiar de las víctimas de explotación sexual, es la vinculación que sus cercanos tienen con la explotación sexual comercial. Estas dinámicas oscilan entre la facilitación directa de la explotación sexual hasta la ignorancia respecto de lo que sucede, pasando por la facilitación pasiva o por omisión, que como se identificó anteriormente, implica no hacerse cargo de los signos que evidencian lo que les está sucediendo a los NNA. En el caso de los que facilitan el contacto directo, efectúan un encuentro del NNA con los explotadores y reciben el beneficio material del intercambio sexual. Generalmente son amigos o conocidos de la familia cuya presencia en la cercanía del NNA puede ser constante. Estas familias frente a figuras de autoridad o en los procesos de intervención profesional, tienden a mostrarse hacia fuera, es decir muestran una conducta “adecuada” a lo que se espera de ellas, ocultando información o entregándola de manera parcial. En este sentido, la larga experiencia de institucionalización asociada precisamente a la situación de marginalidad les lleva a hacer un uso utilitario de las redes, sin embargo, eso cambia frente a la confrontación de la ESCNNA, al mostrar agresividad y negación absoluta.

Ahora bien, se debe señalar que por el contrario a la anterior, la facilitación por omisión, se relaciona con una dinámica familiar que permite la ocurrencia de la explotación sexual comercial, pero no la intenciona directamente. Esta dinámica es muy frecuente y en algunos casos las familias se sorprenden al saber que sus hijas/os están en dinámicas de explotación, pese a que las conductas relacionadas con la misma siempre fueron evidentes. A su vez existe una omisión desde la fiscalización hacia los NNA, no existiendo mayor cuestionamientos del por qué llegan con dinero o mercancías. En otros casos, las familias saben pero no hacen nada para impedirlo, considerando que es parte de la rebeldía del hijo o hija, foco de conflicto familiar frente al cual prefieren no reaccionar. En estos casos la actitud de los adultos es de responsabilización del NNA, quejándose de que no tienen ninguna posibilidad de controlarla/o. Muchas veces se avergüenzan de lo sucedido y tratan de ocultarlo.

Por otra parte, se visualiza en algunas familias en donde se da la facilitación por omisión, algún tipo de déficit cognitivo o intelectual (no en todas), deprivación sociocultural, historia transgeneracional de vulneraciones, negligencias y dificultad en la vinculación con las redes de apoyo. La escolaridad y la salud de los hijas/os no es significativa o no la valorizan como una mejora importante en las condiciones de vida. Frente a la confrontación de la ESCNNA, las familias no logran visualizarla al inicio como vulneración, la naturalizan. Sin embargo, si se someten a un proceso de intervención y a un proceso reparatorio, pueden ir reflexionando y percatándose también de la presencia de vulneraciones previas en distintos ámbitos, también el sexual. Así también, cabe señalar que en las familias en donde se da la facilitación por omisión, es el explotador quien se acerca a las familias, mostrándose como benefactor y con un interés afectivo hacia el NNA. Son frecuentes las figuras de “padrinos” o parejas de las niñas, frente a los cuales las familias muestran enorme lealtad. Como suelen ser familias que viven en enorme precariedad, la figura de alguien que asume gastos básicos se vuelve fundamental en la dinámica de supervivencia como luz, agua, mercadería, útiles escolares, protección y en algunos casos droga.

En definitiva, es en este contexto de dinámicas familiares altamente disfuncionales, donde se presencia, violencia, desprotección, falta de amor y de oportunidades, las que dan paso a que los NNA lleguen y permanezcan en vivencias tan dañinas como lo son las de explotación sexual, y las que generan en ellos consecuencias graves, duraderas de por vida, e incluso mortales, al impactar en el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social de los NNA, incluyendo algunas como la depresión, embarazo precoz, lesiones, y desarrollo de enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA.

1. **Deficientes estructuras de protección de la comunidad y redes circundantes frente a los riesgos que rodean a los NNA:**

Frente a este ámbito, la mencionada marginalidad se irradia más allá de las familias, siendo más bien NNA que no cuentan con redes sólidas en la comunidad. Por ejemplo, una de las redes de protección fundamentales para la infancia y adolescencia, es la escuela y aquí no logra asumir un rol protector, pues la mayoría de las víctimas tienen trayectorias escolares interrumpidas con rezago y deserción (Centro UC Políticas Públicas, 2014). Por otra parte, las instituciones de los sistemas proteccionales tampoco alcanzan a visualizar a estos NNA o no responden de manera eficiente (ECPAT International, 2013).

1. **Base cultural que normaliza la violencia sexual hacia los más débiles (mujeres y niños/as)**

Por último, la comunidad circundante conformada por vecinos, amigos, testigos de cualquiera de las vulneraciones vividas por los NNA, tiende a naturalizar situaciones que pudieran indicar algún tipo de violencia en torno a NNA que, desde prejuicios sociales y culturales arraigados en Chile y las sociedades latinoamericanas, los condenan antes de tiempo a una vida de riesgos (OIT/SENAME, 2004). Efectivamente, la tolerancia y naturalización de esta violencia incide sobre el actuar de profesionales e instituciones que deberían estar presentes al momento de proteger a NNA (tribunales, servicios salud, escuelas). Esta visión, así como las manifestaciones adulto céntricas, robustecen las opiniones, de ciertos sectores, para eximir de responsabilidad a los explotadores y culpabilizar a las víctimas (ECPAT International, 2014).

Un factor preponderante en este mismo ámbito cultural que se despliega a la base de la tolerancia social frente a esta vulneración, es la discriminación de género, aquí se debe entender que el sistema patriarcal no se limita solo a la opresión hacia las mujeres, sino también hacia otros sujetos sometidos al mismo poder, como es el caso de las niñas y niños, la juventud o aquellos grupos que por clase social, origen étnico, preferencia religiosa o política, sean minoritarios o diferentes al grupo dominante (Lagarde, 1996). Sin duda, el comercio sexual está fuertemente cimentado en el imaginario social, en la naturalización y la tolerancia frente a la venta, intercambio y utilización del cuerpo femenino, permitiendo que se refuercen una serie de prácticas culturales que favorecen el abuso y la subordinación de los/as más débiles, incluyendo NNA. Las raíces estructurales de la ESCNNA se encuentran en la organización genérica patriarcal de la sociedad que reproduce representaciones y prácticas sociales, naturalizando el ejercicio abusivo de poder de los hombres sobre las mujeres y el uso de la violencia sexual como una forma de controlar el cuerpo y vida de éstas. Estos elementos, facilitan la práctica y favorecen la tolerancia social e impunidad ante la ESCNNA. La dinámica de dominación propia de la cultura patriarcal está presente en todas las manifestaciones, dado que en la ESCNNA, no importa si el niño/a es hombre o mujer, el poder que ejerce el adulto sobre él/ella, potencia el espíritu de dominación asociado al concepto masculino. De allí que, aunque mayoritariamente sean niñas y adolescentes mujeres las víctimas, también la viven los niños y adolescentes varones.

# 

# PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Las investigaciones realizadas sobre ESCNN han coincidió en que la mayor parte de las víctimas son adolescentes, entre el rango de los 13 a los 17 años, señalando los 12 años como edad de inicio. Sin embargo, existen también razones para pensar que la prevalencia de víctimas de esta edad se debe a que es el rango en que la explotación sexual se hace más visible pues sale de los entornos más cercanos a la víctima para ocupar espacios que la hacen más fácil de detectar por distintas instituciones y servicios sociales. Esto hace suponer que la edad de inicio de la vulneración se sitúa mucho antes que la edad detectada.

Así también, la literatura especializada concuerda en que el número de víctimas de sexo femenino supera al de sexo masculino. La mayoría sitúa la cantidad de mujeres en torno a un 80% versus un 40% de hombres. Las concepciones de una cultura machista aparecen acá como elementos explicativos, legitimando la mercantilización del cuerpo femenino a disposición del deseo sexual del hombre. La sexualidad se manifiesta, así, claramente como un elemento de dominio y poder masculino que se refuerza por la edad de las víctimas. Un estudio que realizó en Chile la Corporación Opción en torno a la intervención con las víctimas desde una mirada de género (OIT/IPEC, Corporación Opción 2007), dio cuenta de que la explotación sexual con niñas mujeres es fácilmente normalizada, tanto por el entorno adulto como por sus pares, tendiendo a responsabilizarlas por sus comportamientos sexuales, asociando la explotación sexual simplemente a la promiscuidad y provocación surgida de las propias adolescentes.

Por otro lado, los estudios demuestran que los que NNA que son expuestos a explotación sexual, suelen proceder de sistemas familiares con alto índice de vulnerabilidad, siendo NNA desprotegidos, carentes de afecto y con problemas psicológicos. Así también se reconoce que son NNA con un nivel de escolaridad ausente o inconclusa, y que por consiguiente les genera un bajo nivel de lectoescritura, motricidad fina, concentración, lenguaje y capacidad de abstracción (ARCIS/SENAME, 2004).

De la misma forma, la literatura concuerda en que muchos de los NNA, presentan una larga trayectoria de institucionalización en el sistema de protección para los NNA, ya sea de protección como del área de infractores, y que además presentan un consumo de drogas y alcohol, pues para las víctimas es una forma de evadir los efectos del daño, tanto producido por la explotación como por las historias vividas.

# CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

La explotación sexual comercial en niños y niñas, en un problema social que constituye un atentado contra los derechos humanos y, por tanto, un atentado contra los derechos a la vida, a la seguridad, a la libertad y a la dignidad de los NNA. Es un problema que no solo genera afectaciones a nivel físico, sino que es un problema que afecta a todos los ámbitos de la vida de un niño o una niña, como se evidenciará a continuación.

* **Efectos físicos:**
* La conducta sexual se implementa en los NNA antes del desarrollo del deseo sexual y de los cambios corporales de la pubertad. (No hay exploración y búsqueda de sensaciones, necesidades, posibilidades ligadas a la sexualidad).
* Embarazos precoces y abortos (generalmente espontáneos).
* Enfermedades de transmisión sexual.
* Daños producto de la violencia física y las drogas.
* **Efectos/reacciones psicológicos:**
* Depresión
* Angustia
* Ansiedad
* Los NNA experimentan sentimientos de culpabilidad por lo que han vivido. Rara vez reconocen abiertamente la situación, porque sienten vergüenza y culpa, se perciben como merecedores de lo que les sucede.
* Como mecanismo de defensa, los NNA separan el relato de lo vivido de la emoción, “narran anécdotas” (disociación). Cuando se conectan (proceso reparación) literalmente vomitan, sienten asco, repugnancia, dolor, pena y rabia.
* Los NNA presentan conductas “autoboicotiadoras”, cuando comienzan a sentirse bien (En este sentido, la incondicionalidad por parte del adulto, es fundamental)
* Los NNA tienden a identificarse con el agresor, puesto que las carencias afectivas conducen a identificarse con el abusador.
* **Efectos comportamentales y emocionales:**
* Los NNA que han sido víctimas de vulneraciones, aprenden a desarrollar una serie de patrones conductuales como mecanismos o formas de vida que atentan contra sí mismos y que permiten el abuso, maltrato y manipulación de parte de los adultos.
* Se generan alteraciones en los procesos de socialización de niños y adolescentes que (claramente) han sido impedidos de adquirir las herramientas necesarias para integrarse en la sociedad.
* Los NNA ingieren drogas y alcohol, como un mecanismo de “escape” o como un medio para “soportar” las situaciones vividas.
* Con frecuencia los NNA presentan abandono escolar y ejercen actividades de subsistencia (microtráfico, mendicidad, robo).

# MARCO LEGAL RESPECTO AL ABORDAJE DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

La explotación sexual comercial en niños y niñas, comienza a ser analizada y profundizada como una problemática a partir de la “Convención de los Derechos del Niño (CDN)”, en el año 1989, siendo ratificada por 192 Estados. La CDN entrega una serie de normas y obligaciones irrevocables de manera universal, en donde la comunidad internacional reconoce que los NNA necesitan de una atención y protección especial acorde a su desarrollo, moral, físico y psicológico, que los hace un grupo particular, diferente de los adultos. Dicha Convención impulsa, en los países que ha sido ratificada, una serie de acciones legales, políticas y proteccionales para enfrentar diversos obstáculos para el cumplimiento efectivo de los derechos universales. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en el año 2000, dos Protocolos Facultativos de la Convención que refuerzan la protección de la niñez contra su participación en los conflictos armados y la explotación sexual (UNICEF, 2017).

El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, es un instrumento jurídico que señala el carácter vulnerador de las conductas que tienen que ver con los mencionados fenómenos y que hoy se agrupan dentro del concepto de explotación sexual comercial. Así mismo, hace hincapié en la importancia que tiene fomentar una mayor concienciación pública y cooperación internacional en las actividades para combatirlas. Es un tratado especifico contra las conductas que comprenden la ESCNNA, definiendo por primera vez la venta, la prostitución y la pornografía infantil (UNICEF, 2005). Es así como este Protocolo en su artículo 2 define:

1. Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un NNA es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
2. Por prostitución infantil se entiende la utilización de un NNA en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
3. Por pornografía infantil se entiende representación, por cualquier medio, de un NNA dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

La existencia de este Protocolo Facultativo como norma jurídica es fundamental, ya que compromete la voluntad y obliga a los Estados firmantes sobre el instrumento y, por ello, constituye una norma de derecho internacional, capital en esta materia, y reconoce el principio de extraterritorialidad de leyes penales. De la misma forma, la Organización Internacional del trabajo (OIT) ha sido otro de los organismos que interviene directamente en el abordaje de la ESCNNA y es así, como en 1999 adoptó el Convenio número 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. A través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) puso en marcha variadas intervenciones sistemáticas destinadas a contribuir a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial. Y como parte de este proceso, se desarrollaron proyectos regionales, programas-país y programas de duración determinada (PDD) en distintos lugares de América Latina y el Caribe” (OIT/IPEC, 2009).

Así también, a partir del Convenio N°.182 de la OIT, se han obtenido nuevas leyes laborales o enmiendas a leyes y se han impulsado Planes de Acción para Eliminar las Peores Formas de Trabajo Infantil. Sin embargo, el uso del término “Peores Formas de Trabajo infantil” ha sido discutido por otras organizaciones de Naciones Unidas como UNICEF, señalando que la explotación sexual de NNA “No es una peor forma de trabajo infantil, sino un crimen” (UNICEF, 2005).

En el caso particular de Chile, como país se ha adherido a todas las declaraciones oficiales y a los llamados a la acción de los tres congresos mundiales contra la ESCNNA (Estocolmo, 1996; Yokohama, 2001 y Brasil, 2008). Chile se ha comprometido a seguir avanzando en el enfrentamiento a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, e incluso se instauró el 18 de mayo como el “día nacional contra la explotación sexual comercial infantil”. Sin embargo, a pesar de estos “esfuerzos”, desde un marco legal las medidas que se han tomado siguen siendo insuficientes.

En Chile se estima que al menos 3.719 niños, niñas y adolescentes son víctimas de explotación sexual y comercial, cifra que involucra también a los que forman parte de esta nueva modalidad llamada “padrinazgo”, que consiste en el consentimiento de la familia o de uno de ellos, de involucrar al niño o niña en una relación pseudosentimental o pseudoprotectora con un adulto, a cambio de recibir algún tipo de beneficio material. Estas cifras son evidentemente alarmantes, sin embargo, incluso a pesar de eso, en Chile la ESCNNA no cuenta con una definición jurídica, por lo que no está tipificada en la legislación; únicamente el Código Penal chileno reconoce el término “prostitución infantil”, concepto que es inadecuado para abordar la ESCNNA, puesto que al concebirlo como prostitución denota un cierto grado de intención del NNA de transar sexo a cambio de dinero y esta situación oculta el abuso y la explotación que se hacen contra un menor de edad que no tiene como defenderse de ello.

Si bien en Chile está tipificado el abuso, la violación, la obtención de servicios sexuales con menores de 18 años, el almacenamiento o difusión de pornografía infantil, como también la trata de personas, las penas aplicadas a estos delitos no reflejan la gravedad de la explotación sexual comercial, ni tampoco se aborda esta situación como una gravísima vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El problema de Chile con ESCNNA no es que no hayan existido condenas al respecto, sino que no ha sido debidamente tipificada por la ley a pesar de haber ratificado los principales convenios internacionales que persiguen este tema. Esta situación permite vacíos y que muchas veces la ESCNNA sea confundida e incluso perseguido por prostitución infantil, lo que implica hacer un seguimiento de muchos meses a las redes de ESCNNA para sólo llegar a acusarlos por prostitución infantil.

De igual forma, el problema más grave aquí es la revictimización que sufren los NNA en el proceso judicial, al ser interrogados en múltiples ocasiones y al no ser considerados como víctimas de la explotación sexual comercial, como tal. Frente a esto, en Chile existe un consenso en cuanto a la necesidad de fortalecer la protección de las niñas/os y adolescentes en los procesos judiciales, especialmente los que han sufrido explotación sexual comercial, que no cuentan con un contexto protector, y que se ven expuestos a las amenazas y los prejuicios del medio, sin embargo, resolver la tensión entre la protección y el sistema de persecución y sanción es una tarea absolutamente pendiente.

Lo anterior es posible evidenciarlo en la existencia de proyectos a manos de la red del Servicio Nacional de Menores (los que deben encargarse de la reparación psicosocial de los niños víctimas de explotación sexual), pues son proyectos que disponen de recursos insuficientes para hacer frente a la complejidad de los casos y la debilidad de las redes de apoyo.

Lo mismo sucede con las campañas de prevención/sensibilización de esta problemática, durante el año 2008, el Comité de Derechos del Niño, en sus Recomendaciones al Estado de Chile, relevó la importancia de asignar suficientes recursos a la sensibilización de esta problemática, y sugirió que se intensificaran las acciones y se difundiera el Protocolo Facultativo, de manera que hubiesen estándares comunes a los que referirse. Sin embargo, para esta área siguen siendo escasos los recursos invertidos, y gran parte de las acciones de sensibilización en Chile se realizan desde el esfuerzo de las organizaciones no gubernamentales o desde departamentos específicos de ciertas instituciones, con un fuerte impulso de parte de los responsables de dichas instituciones.

En definitiva, las campañas de prevención/sensibilización, la tipificación en la legislación de ESCNNA y la incorporación de factores de protección en los procesos de reparación del daño (judiciales, psicosociales, educativos), desde actitudes de escucha y de respeto, son medidas necesarias y trascendentales para hacer frente a esta grave problemática.

# RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑOS Y NIÑAS

El lograr reconocer tempranamente cuando niños y niñas están siendo vulnerados en sus derechos, puede gatillar cambios significativos en sus vidas, es por esto, que para finalizar este documento, se indicarán algunos ámbitos que pueden dar cuenta cuando los NNA se encuentran siendo víctimas de situaciones de explotación sexual comercial:

1. **Apariencia física**

La señal más frecuente corresponde a la mantención de altas cantidades de dinero y objetos costosos de parte de niños, niñas y adolescentes, tales como; ropa de buenas marcas, teléfonos celulares, accesorios, que no concuerdan con su nivel socioeconómico.

También se puede advertir el; uso de ropa llamativa y poco habitual para la edad y situación de los niños/as y jóvenes, uso de ropa marcadamente al cuerpo, desmedidamente corta o transparente o ropa comúnmente utilizada para fiestas o eventos nocturnos, uso de maquillaje excesivo y llamativo.

1. **Residencia y lugares frecuentes:**

Los NNA frecuentan lugares donde existe explotación sexual comercial, en especial: Lugares de entretenimiento para adultos tales como; bares, cafés con piernas, prostíbulos, discotecas, hoteles, salas de masaje, cyber cafés.

Otras señales a considerar son: Habitar o deambular en diferentes lugares (hogar de la familia de origen, hoteles, casas de amigos, determinadas plazas, sitios eriazos, estacionamientos, entre otros).

También en algunos casos se advierte situación de calle o socialización callejera. Por lo general, los niños, niñas y adolescentes suelen trasladarse constantemente y a horas inusuales.

Otra señal a reconocer, es haber abandonado o huido del hogar de origen, ya sea de modo permanente, o por un tiempo prolongado.

1. **Relación con adultos:**

El hecho de que los niños/as y adolescentes mantengan una relación con personas adultas “dificultoso de explicar” podría ser un indicio de explotación sexual comercial, en espacial en el caso de que lo busquen en su casa, colegio, u otro lugar, que lo llamen constantemente.

Lo anterior podría corresponder o ser una señal de alerta tanto para sus familias como para las escuelas, amigos, vecinos u otros.

1. **Huellas físicas:**

Los signos físicos de un niño/a o adolescente son claves a la hora de detectar esta vulneración de derechos. Se destacan:

* Presencia de enfermedades de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, etc.) y/o VIH o SIDA, así como molestias en los órganos genitales (inflamación, cicatrices o fisuras anales, hemorragias vaginales, etc.).
* Presencia de signos de maltrato físico (moretones, quemaduras, heridas, cortes, contusiones, fracturas, ojos negros, etc.).
* Antecedentes de embarazos, abortos inducidos o espontáneos o de consulta de test de embarazo en niñas y adolescentes también puede configurarse como señal de alerta.

Otros indicadores físicos a considerar son:

* Pérdida de apetito o disminución de peso, y la alteración del sueño o somnolencia.
* Señales físicas de comportamiento autodestructivo que se manifiestan en cortes en el antebrazo, mutilaciones.

1. **Comportamiento o conducta:**

En los niños y joven se pueden apreciar algunas de las siguientes señales:

* Depresión, ansiedad, agresividad, baja autoestima, poca tolerancia a la frustración, escasa capacidad de concentración.
* Tendencia hacia conductas manipuladoras, sustentadas sobre una relación entre afecto y retribución material.
* Las señales de consumo de alcohol y/o drogas también corresponden a un indicador posible de encontrarse con explotación sexual, pues por una parte se configura como un medio para sobrellevar las actividades sexuales con los explotadores o clientes, y por otro, porque la explotación sexual es una forma de obtener dinero o drogas para mantener la adicción.
* Ausencia seguida y sin justificación en el establecimiento educacional.
* Falta de interés por estudios y actividades escolares.
* Bajo rendimiento escolar.
* Problemas de conducta.
* Abandono de sus estudios.
* Actitud sexualizada desajustada a la edad del NNA.